



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La justicia falla en contra de un abogado: no puede cobrar al cliente el gasto del burofax que envió reclamándole el pago de sus honorarios

Los gastos del burofax que el abogado envía a sus clientes en reclamación del pago de la **minuta de honorarios** no constituye un gasto del cumplimiento ni tampoco un daño derivado del incumplimiento. Sino que por el contrario se trata de **un coste que el propio letrado asume de forma voluntaria**, sin que tal decisión venga impuesta por una conducta del cliente que la haga necesaria.

Es decir, los gastos de burofax **carecen de “justificación jurídica suficiente”** para que sean **incluidos como una obligación del cliente deudor** porque esa vía de enviar la factura no es un acto necesario para el pago ni la elección de ese medio de comunicación responde a una “exigencia funcional o jurídica que justifique su coste” cuando **el letrado dispone de otras vías ordinarias y más económicas** para poner en conocimiento del deudor el importe de sus honorarios, como puede ser la entrega personal o el correo electrónico.

Así lo ha dictaminado la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en una reciente sentencia (dis ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)